

JORNADA DE ESTUDIOS Y CONFERENCIAS

Columna Fiscal

Competitividad fiscal a la Española
o abocándonos al fracaso



por José M^o Gay Saludas

LEY 3/2006, de 29 de marzo
Mediante esta Ley modifican
aspectos de la "Regla de la
prorrata" y del "Regimen" la Ley
20/1991 del IGIC. (ver Disposición
final primera)

LEY 4/2006, de 29 de marzo,
Modifica el REF. Atención a su
artículo 2º, que el artículo 27 de
la Ley 19/1994. Modifica aspectos
concretos de la RIC.

LEY 7/2006, por la que se
modifica el texto refundido de la
Ley de Sociedades Anónimas,
aprobado por el Real Decreto
Legislativo 1564/1989, de 22 de
diciembre.

RENTA 2005



Programa de estudio 2006	2
Jornadas y Seminarios	3
Acuerdos y Convenios de Colaboración	4
Buscador Resoluciones TEAR	5
Leído en...	6-7
Columna Fiscal (por Don Jose M ^o Gay Saludas)	8-10
Publicidad	11
Leído en... (La Asociación en La Provincia)	12
Legislación de interés, BOE	13
Legislación de interés, BOC	14
Calendario Fiscal	15
Correos a la Redacción	16
Asociados en Internet y Bolsa de Trabajo	17
Editorial	18

Programa de Estudios 2006

<p>- REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN Real Decreto 939/2005 Orden EHA/4078/2005</p> <p>- EL RESPONSABLE TRIBUTARIO</p> <p>- CONTRATAS Y SUBCONTRATAS</p>	<p>PONENTES: Don Ignacio Calatayud Prats, <i>Licenciado en Derecho Profesor Europeo de Procedimientos Tributarios por la Universidad de Bolonia, Asesor de la Presidencia del Cabildo de Lanzarote y Asesor Fiscal</i>, Don José Luis Doval Lorente, <i>Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria</i> y Don Jesús Javier Benito Portero, <i>Adjunto a la Jefatura de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria</i></p> <p>Lugar: Gran Canaria</p> <p>FECHA: 23 y 24 de febrero de 2006.</p>
<p>- RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES EN LAS ENTIDADES MERCANTILES</p> <p>- NORMATIVA DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS EUROPEAS</p>	<p>PONENTE: Don Jorge Luis López Curbelo, <i>Profesor Titular de Derecho Mercantil de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Las Palmas 2000-2004.</i></p> <p>Lugar: Las Palmas de Gran Canaria</p> <p>FECHA: 31 de marzo de 2006.</p>
<p>- EL RESPONSABLE TRIBUTARIO</p> <p>- EL R.E.F. EN EL NUEVO ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS</p> <p>- RENTAS, SOCIEDADES Y PATRIMONIO 2005 y NOVEDADES PARA 2006</p>	<p>PONENTES: Don Ignacio Calatayud Prats y Don Josep Bonsfills Rovira, <i>Administrador de la Agencia Tributaria en La Palma</i></p> <p>Lugar: Casa Massieu. Los Llanos de San Pedro (Barrio del Argüal) Los Llanos de Aridane (La Palma)</p> <p>FECHA: 21 de abril de 2006.</p>
<p>- PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL I.R.P.F., Y MODIFICACIÓN PARCIAL EN IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES Y PATRIMONIO</p> <p>- RENTAS Y SOCIEDADES 2005 y NOVEDADES PARA 2006</p>	<p>PONENTES: Don Murli K. Kaknani, <i>Licenciado en Ciencias Económicas, Profesor de la ULPGC</i>, Don Mariano González Gómez, <i>Jefe de la Unidad Provincial de Inspección de las Palmas</i> y Don Luis Castelló García Arquimbau, <i>Inspector Coordinador del Dpto. de Inspección de la Delegación de Hacienda de Las Palmas.</i></p> <p>Lugar: Las Palmas de Gran Canaria</p> <p>FECHA: 4 de mayo de 2006. Horario de tarde.</p>  <p>INSCRIPCIÓN</p>
<p>- RENTA Y SOCIEDADES 2005</p> <p>- NOVEDADES PARA EL 2006</p>	<p>PONENTE: Don Murli K. Kaknani, <i>Licenciado en Ciencias Económicas, Profesor de la ULPGC y Asesor Fiscal</i></p> <p>Lugar: Puerto del Rosario (Fuerteventura)</p> <p>FECHA: 12 de Mayo de 2006. Horario de tarde.</p>  <p>INSCRIPCIÓN</p>
<p>- MESA REDONDA SOBRE FISCALIDAD</p>	<p>PONENTES: (ULPGC, TSJC, AEAT, DGT, etc.,)</p> <p>FECHAS: 2º semestre 2006</p> <p>Lugar: Paraninfo ULPGC</p>
<p>- AUDITORÍAS Y PROCEDIMIENTOS</p>	<p>PONENTES: PERAZA Y AUDITORES</p> <p>Lugar: Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote y La Palma.</p> <p>FECHAS: Octubre 2006</p>
<p>- LEY CONCURSAL. NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES. ESTATUTO JURÍDICO</p>	<p>PONENTE: Doña Olga Martín Alonso, <i>Magistrada Juez del Juzgado de lo Mercantil de Santa Cruz de Tenerife</i></p> <p>LUGAR: Gomera ó Hierro.</p> <p>FECHA: 2º semestre 2006</p>

Jornadas y Seminarios

El pasado día 31 de marzo, el salón de actos de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, acogió una nueva jornada tributaria, organizada por la Comisión de estudios de la Asociación.

La jornada que versó sobre "Las Novedades más recientes en materia Mercantil", "la Responsabilidad de los Administradores en las Entidades Mercantiles" y "la Normativa de las Sociedades Anónimas Europeas", fue impartida por Don Jorge Luis López Curbelo, Profesor Titular de Derecho Mercantil de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial, Sec-



ciones 3ª, 4ª y 5ª, durante el periodo 2000-2004.

El Profesor López Curbelo, realizó unas excelentes exposiciones en las que habló sobre los deberes, responsabilidad y duración en el cargo de los administradores en las sociedades de capital y, sobre los antecedentes, justificación jurídica de la instauración del nuevo tipo social, objetivo y el marco normativo de la Sociedad Anónima Europea.

TEXTO: BOINA
FOTOS: BOINA

Jornadas de Estudio y Conferencias La Palma

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias es una entidad con un ámbito de actuación que comprende todo el Archipiélago Canario, que persigue desde su fundación el aglutinar a los profesionales de la asesoría fiscal de todas las islas, entendiendo que todos están afectados por los mismos problemas de índole profesional con independencia del lugar donde ejercen su actividad.

Es por ello que desde la Junta de Gobierno se está realizando un importante esfuerzo económico y de logística con la aprobación de un proyecto formativo anual que nos llevará a todas las islas con representación de asociados.

Por ello, el pasado 21 de abril, se celebró en la Isla de La Palma, Casa Massieu de Los Llanos de Aridane, una jornada de Estudios y otra de conferencias.

Las conferencias estuvieron a cargo del Dr. Don Ignacio Calatayud Prats, Licenciado en Derecho y Profesor Europeo de Procedimientos Tributarios por la Universidad de Bolonia, y versaron sobre "El R.E.F. en el Estatuto de Autonomía de Canarias" y "El Responsable Tributario por Contratas y Subcontratas".

El profesor Calatayud dio un repaso general a la jurisprudencia y doctrina constitucional y su influencia en el nuevo Estatuto de Autonomía, indicando que en este sentido, que una de las singularidades del REF estriba en que las figuras tributarias incardinadas en el mismo van a escapar

del régimen de distribución competencial común regulado en la LOFCA y, entre



Don Ignacio Calatayud Prats

otras cuestiones, destacó el régimen de las franquicias y su ámbito de aplicación, así como la financiación especial de las Haciendas Canarias.

En relación con la ponencia sobre Responsabilidad Tributaria por Contratas y Subcontratas, dio un repaso a los responsable subsidiarios, certificado de expedición a instancia de los contratistas o subcontratistas de obras y servicios y la delimitación del ámbito objetivo y subjetivo dentro de la nueva Ley General Tributaria.



Don Joseph Bonsfills Rovira

Ya en la jornada de tarde, la ponencia estuvo a cargo de Don Joseph Bonsfills Rovira, Administrador de la Agencia Tributaria para La Palma, quien impartió una charla eminentemente práctica con relación a la próxima campaña de rentas y que concitó la atención de los asistentes.



La jornada que tuvo un rotundo éxito de asistencia fue presidida por el Presidente de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, Don Santiago Hernández González, quien a su finalización de la sesión de la mañana invitó a un almuerzo a todos los asistentes en la Casa de Argüal.

TEXTO: BOINA
FOTOS: BOINA



Acuerdos y Convenios de colaboración

La AAFC y el Banco Santander Central Hispano (BSCH)



La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y el BSCH, firmaron el pasado día 21 de abril la renovación del Convenio de Colaboración entre ambas entidades, por el que los asociados podrán acceder a una serie de servicios financieros exclusivos en condiciones preferentes, adaptados a su actividad profesional y a su economía personal, lo que le permitirá la realización de cualquier operación bancaria en un marco de facilidades crediticias a través de un servicio y asesoramiento especializado.

Esta renovación del acuerdo, suscrito en 1.999, fue firmado por Don Santiago Hernández González, en calidad de Presidente de la Asociación y Don Celestino Rodríguez Sosa, Responsable de Colectivos y Universidades.

En dicho acto, que tuvo lugar en la Casa Massieu de Los Llanos de Aridane (La Palma), también estuvieron presentes, Doña M^a del Carmen Viera Hernández, Res-

ponsable del Area de Convenios y Acuerdos de Colaboración de la Asociación y Don José Gerardo Cabrera González, Vocal por la Isla de La Palma.



La AAFC y la Sociedad de Garantías de Canarias SGR (SOGARTE).

El pasado día 21 de abril en la Casa Massieu de Los Llanos de Aridane (La Palma), tuvo lugar el acto de la firma del Convenio de Colaboración entre la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y la Sociedad de Garantías de Canarias SGR (SOGARTE). Siendo el objeto de este Convenio de Colaboración, el prestar a los asociados una línea especial de financiación.



En dicho acto protocolario estuvieron presentes en representación de la Asociación, Don Santiago Hernández González, en calidad de Presidente, Doña María del Carmen Viera Hernández, Responsable de Convenios y Acuerdos de Colaboración y Don José Gerardo Cabrera González, Vocal por la Isla de La Palma, mientras que por parte de Sogarte, acudió como representante Doña M^a Gracia Zamorano de la Rosa, Directora General.

Durante el próximo mes de mayo, tendrá lugar en Fuerteventura, la firma de este mismo acuerdo con la entidad SOGAPYME, para los asociados con residencia en la provincia de Las Palmas.

Estos acuerdos se engloban en el interés y vocación de la Asociación por ofrecer a los asociados las mejores ventajas y productos del mercado, para un mejor desarrollo de su labor profesional y personal.



Los asociados de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, podrán solicitar de Sogarte cualquiera de las operaciones que la misma pone a disposición de sus asociados y, que incluyen entre otras:

- Aval para préstamos y pólizas de crédito en condiciones preferenciales de tipo de interés y plazo en base a los convenios de colaboración suscritos entre Sogarte y las principales entidades financieras.
- Fianzas provisionales y definitivas ante organismos públicos.
- Avaes para responder del abono por anticipado de subvenciones.
- Avaes para concesiones administrativas.
- Etc.,

Buscador de Resoluciones sobre el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias



Reclamación 35-00772-02 y 35-00773-02. Resolución E4 2004_04_30.

Al amparo del apartado dos, art. 2º, del RD 3241/1992 de 3 de Marzo se entiende que la mejora tecnológica que pretenda apoyarse en una disminución del coste unitario del bien o servicio deberá estar sustentada entre otras razones en una contabilidad analítica.

Los cálculos empleados por la inspección para determinar el límite máximo de la RIC deberán estar suficientemente motivados.

Reclamación 35-0540-03 y acumulada 35-00697-03. Resolución E4 2005_11_25.

Los ingresos financieros que no tengan carácter ocasional, esto es, que no tengan su causa en la colocación temporal de excedentes de tesorería no serán validos para la conformación del beneficio apto para la dotación de la RIC.

Si bien la RL y beneficios procedentes de determinados IºFº no son aptos para la dotación de la RIC, en la medida que la RL se nutre también de esos beneficios, "no aptos" esto habrá de tenerse en cuenta a la hora de dotar la RIC en la misma proporción que dichos IºFº influyen en la formación del beneficio de la empresa.

Reclamación 35-00809-03 y 35-00810-03. Resolución E4 2005_12_30.

En las operaciones de fusión permanece la obligación de presentar declaraciones-liquidaciones de cada uno de los intervinientes hasta el momento en que queda depositada la misma en el registro mercantil independientemente de la fecha de retroacción contable que se haya aprobado en la operación.

La RIC, en todo caso, y sin perjuicio de la utilización de la reserva de fusión o prima de emisión correspondiente deberá aparecer de forma debidamente separada en la sociedad absorbente.

Reclamación 35-2701-03 y 35-2702-03. Resolución E4 (01) 2005_12_30.

Una operación intracomunitaria que carece del número de VAT, que no esta incluida en el resumen anual (mod. 349) del transmitente y que no figura en las bases de datos de la administración tributaria, no invalida la posibilidad de que pueda ser acreditada por otros medios, cuestión esta que debió de ser solicitada por ¿la Inspección?

Reclamación 38-1709-04. Resolución E4 2005_11_31.

La utilización de un terreno calificado como rústico para aparcamiento de los vehículos de la empresa no invalida la imposibilidad de acogerse al Art. 25 de la Ley 19/1994. De otra parte ¿la Inspección? Al no requerir al sujeto pasivo, para que acredite el cumplimiento de determinados requisitos invierte sobre ella misma la carga de la prueba.

Reclamación: 38-0556-05 y 38-567-05. Resolución E4 (01) 2005_11_31.

La adquisición de un solar en el ejercicio 2000 acogiendo al art.25 de la Ley 19/1994 es valida pese a que en 2004 aun no había entrado en funcionamiento siempre y cuando el sujeto pasivo pudo acreditar haber realizado de manera continuada actuaciones tendentes a su incorporación al activo de la empresa, no siendo desvirtuada esta por aportación de elementos formales incompletos. Las afirmaciones efectuadas por agente tributario que carece de la cualificación suficiente para efectuar unas valoraciones de hechos, no puede ser tenida en cuenta.

MÁS INFORMACIÓN A SU DISPOSICIÓN EN LAS WEBS DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE LAS PALMAS Y DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



Leído en...

El director general de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, José Manuel de Bunes, afirmó que la decisión de rebajar el impuesto de sociedades "va más allá de una reforma de mero maquillaje".

Europa Press

ep

Ya que se consigue un tratamiento unitario de las rentas de ahorro del 18%", por lo que la calificó de "revolucionaria, puesto que no se había hecho nunca".

De igual modo, resaltó que esta modificación "tiene un importante trasfondo de equidad, porque hoy día las rentas de capital que perciben los contribuyentes con rentas más bajas o menos elevadas, tributan al marginal".

En este sentido, De Bunes subrayó que con esta reforma "se hace que todos los productos tributen al mismo tipo y con ello, se consigue que, aparte de introducir la igualdad de trato en todos los productos, se simplifica mucho la regulación actual".

"Actualmente, el tratamiento de las rentas de ahorro y de las plusvalías es un verdadero bosque porque hace que, al final, el mercado financiero se rijan por normas fiscales y no por normas financieras", apostilló.

REDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

En relación a la reducción del impuesto sobre la renta, De Bunes resaltó que "más del 99% de los contribuyentes van a tributar menos, pero esa rebaja del 6% de media global varía por tramos, y los más bajos tienen una deducción más baja".

El objetivo de esta reducción, según De Bunes, es "mejorar la situación de la familia en general, de las circunstancias familiares y personales", por lo que dijo que "se logra recuperar la equidad en el tratamiento de estas circunstancias, independientemente de que también se reducen los tramos del impuesto".

En esta línea, el director general de Tributos del ministerio de Economía y Hacienda explicó que esta reforma "no se hace a través del sistema que todos pensaban que íbamos a utilizar, que era de deducción en cuota, sino a través del sistema distinto de exención con progresividad, aplicándole al mínimo personal un tramo tipo cero, por lo que no tributa el importe del mínimo y eso determina que la deducción sea igual para todos los contribuyentes sin que tenga relevancia el volumen de renta de cada uno".

Otra de las novedades de las reformas tributarias a

las que hizo referencia De Bunes fue la "reducción del impuesto de personas jurídicas, ya que de los 4.000 millones de euros que hay, se reparten, casi por la mitad, en la reducción que se aplica a la renta y la que se va a aplicar a las sociedades con una rebaja tipo que se hace y que pasa del 35% al 30%".

De igual modo, subrayó que las pymes "llegarán al 25% de tipo en un plazo de 5 años, por lo que cada año, irán bajando un tipo".

OTRAS REFORMAS TRIBUTARIAS

De Bunes también se refirió al "mantenimiento de la deducción por adquisición de vivienda con una simplificación, a la vez, que se mantiene en el tope de deducción anual de 9.015 euros, pasando todos al 15%".

En cuanto a los planes de pensiones, destacó que "se recortarán los límites de aportación que hoy día pueden llegar a ser elevadísimos y se deja un único límite de 8.000 euros con carácter general al año, que se eleva a 10.000 euros a personas mayores de 50 años".

QUEJAS DE LA PATRONAL

En relación a las críticas realizadas por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), De Bunes argumentó que las quejas "supongo que son por la eliminación de deducciones del impuesto de sociedades".

En este punto, hizo referencia al sistema actual de I+D, del que destacó que "es el más potente del mundo".

No obstante, argumentó que la situación real "no es nada boyante y se estima que es mejor que el impuesto sea más bajo e incentivar este sector por la vía del gasto público y del personal investigador".

LEY DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL

En lo que respecta a la Ley de Prevención del Fraude Fiscal, afirmó que "es el complemento a las medidas de modificación de la actuación de la Agencia Tributaria, que se va a complementar en una mejora en la gestión que repercute en una mejora en la recaudación".

En cuanto a las medidas que incorpora, De Bunes destacó aquella que "trata de evitar las tramas de fraude organizadas, no referidas a los contribuyentes que dejan de ingresar un impuesto, sino de aquellos que

son delincuentes organizados y eso afecta al IVA".

Asimismo, también se refirió a las modificaciones dirigidas "a la planificación fiscal para el traslado de las bases impositivas generadas en España y otros estados" y a las ligadas a "evitar el fraude inmobiliario".

Por último, De Bunes hizo referencia a aquéllas de carácter procedimental de la que dijo que "en cuanto al delito fiscal, se suprime el trámite de audiencia previo para todos los delitos".

Hacienda elimina el privilegio fiscal de los despachos de profesionales



El proyecto de reforma fiscal hace desaparecer una medida, introducida por el PP, que protegía a los socios frente a la Inspección. El cambio afecta a abogados, economistas, arquitectos, ingenieros y demás actividades liberales.

Hacienda ha aprovechado las normas tributarias remitidas al Parlamento los proyectos de reforma del IRPF y del Impuesto del Sociedades, y la ley de Medidas de Prevención del Fraude Fiscal para eliminar una ventaja fiscal con la que venían contando las sociedades profesionales en los últimos años. Se trata de una regla especial que establece que la contraprestación que recibe un socio por un servicio o trabajo realizado para su despacho "coincide con el valor normal de mercado". Esto ofrece un *blindaje* frente a la Inspección fiscal, pues se ha cerrado la posibilidad de que esas operaciones y sus importes puedan ser revisados.

Esta fue una regla introducida, en el IRPF y en Sociedades, en la segunda reforma fiscal del PP, que entró en vigor en 2003. Con ello, se buscó dotar de cierta seguridad a las sociedades de profesionales, tras la supresión del régimen de transparencia fiscal. Se consideró entonces que cualquier pretensión de determinar el verdadero valor de mercado de los servicios que realizan los profesionales a su sociedad resultaría complicado y confuso, además de una fuente permanente de conflictos. Así, para evitar complicaciones, el régimen vigente entiende que lo que un socio profesional cobra a su despacho o firma tiene siempre el valor de mercado. "La norma actual garantiza que, aún cuando sean muy diferentes remuneraciones, no se va poner en cuestión por parte de Hacienda", explicó uno de los expertos consultados.

Operaciones vinculadas

Ahora, uno de los aspectos que el Gobierno modifica en la reforma fiscal es el régimen de las operaciones vinculadas, esto es, las relaciones económicas entre una sociedad matriz y su filial, o también entre una sociedad y sus socios, que es el caso de los despachos. La nueva regulación elimina por completo la

regla especial para los profesionales en los Impuestos de Renta de las Personas Físicas y en el de Sociedades; esto es, las sociedades de profesionales recibirán el mismo tratamiento que cualquier otra empresa. Esto afecta a abogados, economistas, arquitectos, ingenieros, demás actividades liberales.

La eliminación de la regla especial para los profesionales vendría a corregir una situación que algunos círculos académicos habían censurado por resultar "muy ventajosa" para las sociedades de profesionales respecto a otros contribuyentes. "El nuevo marco de operaciones vinculadas, que está recogiendo la doctrina de la OCDE en la materia, no justifica esta situación, ni puede contemplar excepciones", dijeron las fuentes consultadas.

Igualmente, se trata de poner coto a algunas prácticas abusivas del sistema, que en ocasiones se ha utilizado para vaciar de beneficios las sociedades y aliviar su tributación.

Pero algunos asesores fiscales rechazan el cambio introducido por Hacienda, "de forma subrepticia", en las normas fiscales que ha enviado al Parlamento, y que van a suponer "un foco de conflictos".

"Vuelta de tuerca"

Para los expertos, la reforma es una "vuelta de tuerca" que "obstaculiza la viabilidad fiscal" de las sociedades de profesionales. Los asesores del REAF defienden el tratamiento particular para las actividades profesionales, "dadas sus especiales características, en las que prima la impronta personal" del socio. Por su parte, los expertos de Aedaf creen que se abre "un camino hacia la arbitrariedad en la determinación del valor de las prestaciones satisfechas por las sociedades a los socios profesionales que realizan actividades laborales o económicas para las mismas".

El régimen vigente de las operaciones socio-sociedad profesional es el que permite el reparto de los beneficios de los despachos. Ahora, la reforma fiscal "dificulta" esta distribución de beneficios, cuando además desaparece la deducción por doble imposición de los dividendos.

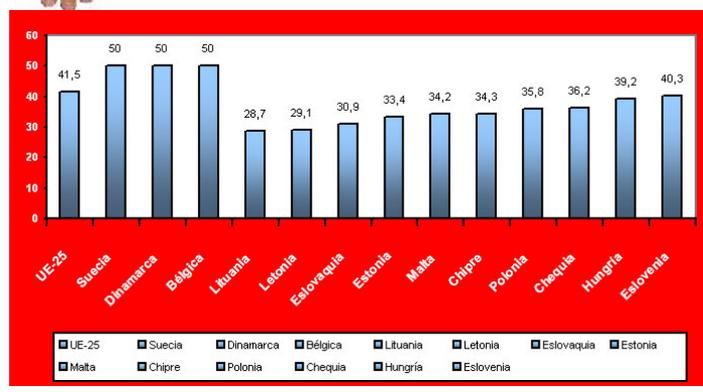
COMPETITIVIDAD FISCAL A LA ESPAÑOLA O ABOCÁNDONOS AL FRACASO

José M^o Gay Saludas.
Profesor de la Universidad de Barcelona y EAE



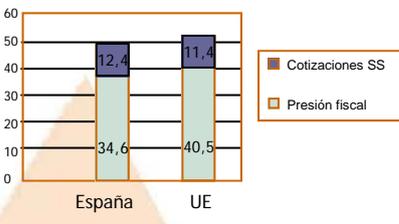
Para animarnos, es un decir, empecemos bailando con un poco de marcha, contemplando la bella panorámica - recuerde, ¡hemos de animarnos! - que ofrece la presión fiscal en la Europa de los 25, cosa que sintetizo en el cuadro siguiente

Fíjese bien: España va a la cabeza en esta comparación. Aquí el peso de las cotizaciones de la Seguridad Social (SS, lamentando el acrónimo por culpa de sus deleznable siglas) equivale al 12,6% sobre el PIB, mientras que en la UE de los 15 el promedio es del 11,4%. Por tanto, la diferencia es de 1,20 puntos lo que sobre el 11,4% arroja un diferencial al alza del 10,53%. Empero, si comparamos el peso de las cotizaciones españolas a la SS con la media de los 27 países de la OCDE, cifrada en un 9,4%, el diferencial alcanza 3,20 puntos lo que se traduce en que porcentualmente hablando nuestras cotizaciones laborales se disparan un 34,04% por encima de las de los países de la OCDE. Eso viene a ser un pequeño lastre con el que hay que aperechugar y como las cotizaciones a la SS proceden de las contribuciones que realizan los trabajadores y empresarios, habrá que distinguir qué porción aporta cada uno de ellos.



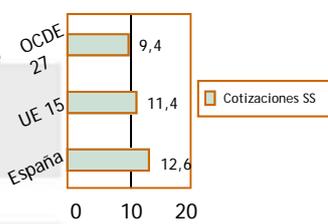
apareciendo la media de la Unión Europea (UE) de los 25, enfatizando en aquellos países donde la cota alcanza máximos y se compara con la presión fiscal teórica que soportan los 10 nuevos hermanos de la UE que, como observará, es sensiblemente inferior a la del resto. La presión fiscal, para entendernos, viene dada por el porcentaje que representa el total de ingresos tributarios sobre el Producto Interior Bruto (PIB).

¿Cómo andamos por acá en asuntos de presión fiscal? Según datos de 2002, y entendiendo, como decíamos, que la presión fiscal se determina en función del porcentaje que sobre el PIB supone el total de ingresos fiscales, ésta es la visión que ofrece:

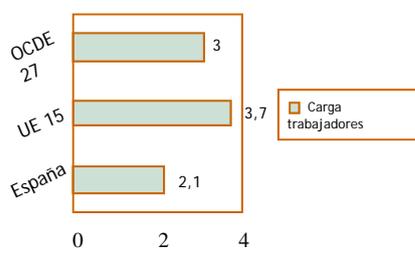


De momento, estamos algo por debajo, en conjunto, con respecto a la UE. Pero en el juego de la presión fiscal, no cabe duda que las cotizaciones a la Seguridad Social ejercen

una influencia descollante. Según datos del año 2001, también en porcentaje sobre el PIB la posición española en comparación con el conjunto de los 27 miembros de la OCDE y la UE de los 15, es de este calibre:

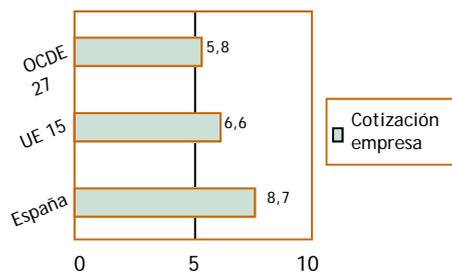


según datos de 2001, y en porcentaje sobre el PIB tenemos:



Pues, sí, la carga que soportan los trabajadores españoles en materia de seguridad social es claramente inferior a la que sufren los trabajadores

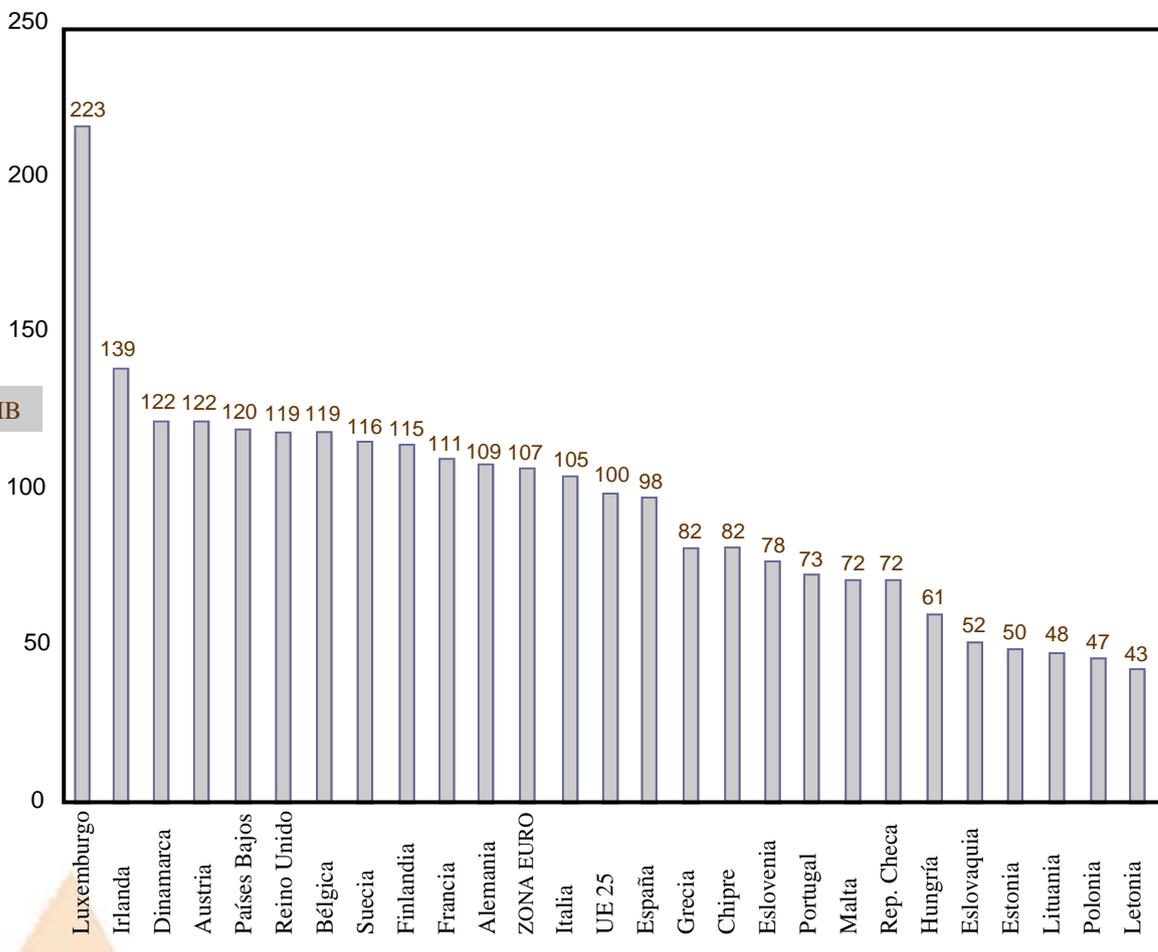
del marco de la OCDE y de la UE de los 15. Y, cómo no, si la carga de los trabajadores en las aportaciones a la Seguridad Social son más bajas que en el conjunto de países miembros de la OCDE - del 3 al 2,1%, hay una diferencia de 0,9 puntos - lo que sobre la base de la OCDE comporta una contribución inferior del 30%, en tanto que se encuentran ostensiblemente por debajo de la media de la UE de los 15, en 1,6 puntos, cosa que se traduce en que la contribución de los trabajadores españoles representa el 56,76% de la que soportan el resto de los trabajadores de la UE de los 15; pues nada, que todo ello nos lleva a comprobar cómo las cotizaciones de las compañías por el concepto de Seguridad Social, siempre según los datos obrantes de 2001 y expresadas en tanto por ciento sobre el PIB, por lo que respecta a España ¡son de las más altas del mundo! Así que agárrese bien que vienen curvas. Efectivamente, veámoslo.



El peso de las cotizaciones empresariales a la SS resulta aquí en España un 50% superior a la media de la OCDE y de prácticamente un 32% más sobre el

promedio de la UE de los 15. Mal vamos por esta vía en la lucha por la competitividad.

Pero previamente, para hacer boca, veamos un detalle curioso: el PIB por habitante en la Zona Euro y en la UE de los 25. Más o menos ahí estamos en 2004, aunque ahora con la regularización de los "sin papeles" no sé exactamente por dónde andaremos.



PIB

- 223 Luxemburgo
- 139 Irlanda
- 122 Dinamarca
- 122 Austria
- 120 Países Bajos
- 119 Reino Unido
- 119 Bélgica
- 116 Suecia
- 115 Finlandia
- 111 Francia
- 109 Alemania
- 107 ZONA EURO
- 105 Italia
- 100 UE 25
- 98 España
- 82 Grecia
- 82 Chipre
- 78 Eslovenia
- 73 Portugal
- 72 Malta
- 72 República Checa
- 61 Hungría
- 52 Eslovaquia
- 50 Estonia
- 48 Lituania
- 47 Polonia
- 43 Letonia

Como puede apreciar estamos justo por debajo del punto de referencia de la UE de los 25, detrás del pelotón de cabeza pero, consolémonos, liderando el segundo grupo europeo donde el espíritu gregario es marchamo singular con el añadido de que aventajamos a las restantes potencias económicas de la UE. En ese cuadro del PIB por habitante nos ponemos por delante de Grecia, Chipre, Eslovenia, Portugal, Malta...

Presión fiscal "made in Spain" "stricto sensu"

Ahora sí; veamos la panorámica que ofrece el impuesto sobre sociedades. ¿Competitividad fiscal, la española? Nada de nada, amigo mío. Vamos mal, y me atrevería a decir que de mal en peor... Pero, por favor, me reitero: no se desanime que hay que mirar a delante.

Atisbemos durante unos segundos cómo estamos en la Unión Europea en materia de tipo de gravamen del Impuesto so-

Unión Europea: tipos de gravamen Impuesto sobre Sociedades (UE 25)



¡Acá arriba estamos!

Estonia: no existe IS, gravándose sólo la distribución del beneficio

¡Por aquí abajo anda nuestra competencia industrial!

bre Sociedades (la UE de los 25) y así entenderemos algo acerca de nuestra baja competitividad en términos fiscales, esto es, el porqué de tanta deslocalización o relocalización, en fin, la hija de la globalización, y atinaremos a propósito del acusado descenso que últimamente padece España en cuanto a inversión extranjera productiva o, incluso mejor dicho, el porqué de la retirada y fuga de capital exterior que durante los dos últimos años está tomando las de Villadiego.

Con unos tipos del Impuesto sobre Sociedades nada competitivos, principalmente si nos comparamos con esos Estados hermanos de la Unión Europea con los que combatimos noblemente y sin enfrentamientos fraternales para atraer inversiones empresariales, se llega pronto a la conclusión de que la presión fiscal española anda pasada de vueltas, entre otras cosas y además, por mor del papeleo excesivo y la burocracia recalitrante. Prima lo formal frente a lo esencial y sustantivo, cargándose de trabajo tedioso al empresario, ¡colas y más colas, con el consabido y rancio sabor franquista del "vuelva usted mañana"!; múltiples y clonadas ventanillas en vez de la tan manida pero apenas engendradora ventanilla única, con la guinda de engorrosos papeleos y execrables trámites burocráticos, y a modo de colofón con las excesivas atribuciones concedidas a los órganos de Gestión Tributaria ... Presión fiscal, por ende, que es sinónimo de burocratización al máximo grado.



Otro sí, cabe formular más consideraciones. Nuestro "statu quo" tributario, hoy por hoy, tiene poco gancho, apenas se produce "feeling", nuestra fiscalidad, no nos engañemos, está chungueta, le falta mordiente. Así que sin quererlo, o vaya usted a saber si por esa dejación de funciones que caracteriza a quienes hoy nos gobiernan, la deslocalización es inevitable aun cuando por aquello de los eufemismos, hablemos de relocalización o, si a usted le gusta más, llamémosle multilocalización. En todo caso, y hablando en cristiano, tocata y fuga.

No es de extrañar que bajo esas pautas se detecte una alarmante falta de empuje inversor en España. Los que vendrían no vienen; los que están se van; los que son y están se escaquean, miran al horizonte, rastrean otros lugares donde emplazarse. Entretanto, José Luis, sí, el amigo Zapatero, ya lo sabe, nos contagia a diestro y siniestro con su sempiterna sonrisa. ¡Si él es feliz...!

Los tipos impositivos que gravan la actividad económica y los excedentes empresariales se han quedado, en el contexto de la actual UE, totalmente desfasados, son, insisto, muy poco competitivos por no decir que excesivos; las reducciones existentes, de haberlas, son lo más "light" que se haya podido parir; las deducciones - siempre controvertidas y puestas en tela de juicio por el monstruo de la AEAT - míseras y un tanto mezquinas; los incentivos fisca-

les, anunciados a bombo y platillo en las páginas del BOE, al igual que las recién mencionadas deducciones, roñosos en grado sumo y faltos de mordiente, de instintos agresivos tributaria y económicamente hablando. En suma, que mucha representación teatral, mucha promesa electoral, mucha retórica en busca del voto perdido al mejor estilo de Indiana Jones pero en clave política y, al final, ésta es la realidad, nada de nada. Perdemos comba, perdemos ripio y hoy, más o menos, vivimos de los réditos pretéritos mas dentro de un tiempo ya no habrá alternativas para rentabilizar los míseros alicientes al alcance de nuestras

empresas. Quien siembra vientos, recoge tempestades. De aquellos barros, estos lodos.

En consecuencia, las dudas asoman. El empresario cabal, y de esos en España tenemos muchos, legiones, y muy buenos, pero que requieren el apoyo moral, el soporte administrativo, el empuje oficial, se debate ante el dilema, ¿me voy o me quedo?, ¿invierto aquí o invierto allí?, ¿dónde me tratan mejor?, ¿acá, allá o acullá? Y el monstruo que es nuestra Administración, con la tributaria a la cabeza, le sirve la respuesta en bandeja. ¡Me voy a otros confines, allende nuestras fronteras!, musita nuestro empresario.

Pues sí. Y es que hay muy poca sensibilidad en las partidas deducibles. Se alardea de retoques técnicos que, en román paladino, se traducen en recortes apabullantes y acotaciones exageradas de gastos fiscales. ¡Nada es deducible aquí, forastero!, nos vemos obligados a soltar a potenciales inversores extranjeros que aterrizan por España embelesados por las excelencias que les han contado sobre nuestra tierra, atraídos por los cantos de sirena que han oído, que arriban con firmes intenciones de arraigarse en nuestro suelo patrio. ¿Se quedan o se van? Antes echaban raíces aquí, ahora se deslocalizan, vuelan hacia otros confines. España pierde "sex appeal" fiscal, deja de ser tributariamente "sexy".

confianza

¿Confianza no debería significar que tú crees en mi, porque yo creo en ti?



Identifícate en cualquier oficina Santander como miembro de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias

Estamos revisando cada concepto.
Estamos empezando de nuevo.

 Santander
EL VALOR DE LAS IDEAS

www.gruposantander.es

QUEREMOS SER TU BANCO.

ENTREVISTA

SANTIAGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ | Presidente de la Asociación de Asesores Fiscales

El objetivo de la Asociación de Asesores Fiscales es el incremento del número de asociados debido al gran número de profesionales que carecen de la cobertura que puede ofrecerles esta asociación. Entre las ventajas de pertenecer a ella se encuentra la actualización constante a través de seminarios y jornadas.

“Ofrecemos actualización permanente a los asociados”

C. G.
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

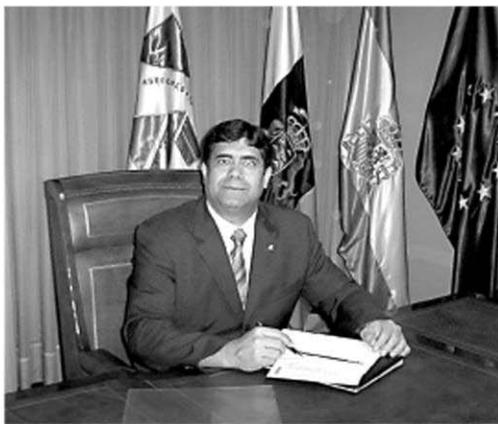
La Asociación se constituyó el 31 de julio de 1990 y surgió con la determinación de estar presente en la regulación de la profesión, además existía un vacío en cuanto a la defensa de los intereses colectivos específicos de los asesores fiscales en cuanto a actualización profesional, documentación, relaciones con la Administración Tributaria, etcétera. Cuentan con unos 200 asociados radicados en Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote, La Palma y Fuerteventura.

— ¿Cuáles son los objetivos que persiguen?

— El incremento del número de asociados por el gran número de profesionales que carecen de la cobertura que les puede ofrecer nuestra Asociación; el

Uno de los objetivos que perseguimos es la de asociar profesionales en las islas de El Hierro y La Gomera

asociar profesionales de El Hierro y La Gomera, para lo que estamos preparando la realización de un acto institucional; simultáneas los seminarios y jornadas al conjunto de asociados de las Islas, a través de la infraestructura y equipos de teleconferencia necesarios (la asociación subvenciona con el 50% del billete a los asociados que se desplazan de isla para asistir a las jornadas); la constante labor formativa (por



Santiago Hernández, presidente de la Asociación. [LA PROVINCIA / DLP]

ejemplo las más próximas sobre novedades en materia mercantil y la responsabilidad del administrador en las entidades mercantiles: el 31 de marzo en Gran Canaria; el REF en el Nuevo Estatuto de Autonomía de Canarias y Rentas y Sociedades 2005: el 21 de abril en La Palma; Proyecto de Reforma de la Ley del IRPF: el 4 de mayo en Gran Canaria; Rentas y Sociedades 2005 y novedades para 2006: el 12 de

mayo en Fuerteventura).

— ¿Cuáles son las ventajas de asociarse?

— Un alto nivel de conocimientos técnicos, actualización permanente ya que la normativa tributaria es muy cambiante, organizando seminarios y jornadas en las que intervienen prestigiosos profesores, profesionales y funcionarios para que nos ilustren con su interpretación de las normas tributarias;

la incorporación a una de las organizaciones de Asesores Fiscales más numerosas y prestigiosas de Canarias, que sirve de puente entre la Administración Tributaria y los Asesores Fiscales asociados; acceso a información diaria de las novedades a través del correo electrónico y por medio de nuestro boletín electrónico de difusión mensual (Boina), etcétera.

— ¿Cuáles son los principales problemas que encuentran los profesionales del sector?

— Radican en el criterio que se tiene en cuanto a la interpretación de las leyes y en especial con la RIC, no existiendo un criterio claro y unificado en cuanto a una mayoría de normas con las que estamos tropezando constantemente, los profesionales y la inspección.

— ¿Cuáles son las principales consultas que se realizan en Canarias?

— El asesoramiento fiscal; la elaboración y presentación de impuestos, tanto a personas físicas como jurídicas; sobre el ahorro; cómo invertir para producir y crear nuevos puestos de trabajo, a mayor plantilla más beneficios, pues son los empleados los que posibilitan el incremento de los beneficios empresariales.

ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

Gran Canaria: C/ Olof Palme, 43-2º Iz.	35010 Las Palmas de G.C.	Tel.: 928 22 70 64 - Fax: 928 22 21 53
Tenerife: Avda. Las Palmeras, 26	38205 La Laguna	Tel.: 922 65 08 23 - Fax: 922 65 59 60
Lanzarote: C/ Canalejas, 10 -1º C	35500 Arrecife	Tel.: 928 81 42 75 - Fax: 928 80 47 26
La Palma: Avda. de Venezuela, 4 bajo	38760 Los Llanos de Aridane	Tel.: 922 40 13 83 - Fax: 922 46 14 97
Fuerteventura: C/ Miguel Hernández, 32	35600 Pto. del Rosario	Tel.: 928 85 08 74 - Fax: 928 86 10 93
http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com		
Correo electrónico: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com		

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias desde su fundación en 1990 agrupa, de forma voluntaria, a aquellos profesionales que, de forma directa, con preparación suficiente y con responsabilidad, asesoran a particulares y empresas en materia tributaria.

Los asociados mantienen un alto nivel de conocimientos técnicos, en actualización permanente, y ofrecen a sus clientes garantías de cumplimiento de los principios éticos profesionales.

La Asociación tiene como fin, entre otros: La representación, defensa y promoción de los intereses de los asociados; el fomento de cuantas actividades tiendan a promover y difundir los principios y esencias del Derecho Fiscal, colaborando con instituciones públicas y privadas y organizar una constante labor formativa y de promoción de los asociados, etc.

Miembro de la

Adherida al Sistema Arbitral de Consumo
Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales

Legislación



<http://www.boe.es>

B.O.E. núm. 76, de 30 de Marzo de 2006

LEY 3/2006, de modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A., para adecuar la aplicación de la regla de prorata a la 6ª Directiva europea.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/03/30/pdfs/A12331-12334.pdf>

LEY 4/2006, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del R.E.F. de Canarias. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/03/30/pdfs/A12334-12340.pdf>

Corrección de errores de la Ley 30/2005, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/03/30/pdfs/A12340-12341.pdf>

B.O.E. núm. 83, de 7 de Abril de 2006

Real Decreto 357/2006, que regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/04/07/pdfs/A13625-13629.pdf>

Resolución de la DGT, que dispone la publicación de la revisión salarial del Convenio colectivo estatal para las Industrias del Calzado. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/04/07/pdfs/A13749-13751.pdf>

Resolución de la Dirección General de Trabajo, que dispone la publicación de la revisión salarial del Convenio colectivo estatal para las empresas del sector de comercio al por mayor e importadores de productos químicos industriales y de droguería, perfumería y anexos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/04/07/pdfs/A13751-13752.pdf>

B.O.E. núm. 90, de 15 de Abril de 2006

Resolución de la DGT, que dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas salariales y anexos del Convenio colectivo de ámbito nacional para las industrias cárnicas.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/04/15/pdfs/A14580-14586.pdf>

Resolución de la DGT, que dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas salariales revisadas para 2005, del Convenio colectivo general de ámbito estatal, para la industria textil y de la confección. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/04/15/pdfs/A14586-14593.pdf>

B.O.E. núm. 94, de 20 de Abril de 2006

Real Decreto 393/2006, por el que se prorroga para el año 2006 el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, regulado por el RD 205/2005. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/04/20/pdfs/A15185-15185.pdf>

B.O.E. núm. 96, de 22 de Abril de 2006

Resolución de la DGT, que dispone el registro y publicación de la revisión salarial correspondiente a 2005, y los salarios de 2006 del Convenio Colectivo Interprovincial de Minoristas de Droguerías, Herboristerías, Ortopedias y Perfumerías. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/04/22/pdfs/A15625-15626.pdf>

Resolución de la DGT, que dispone el registro y publicación de las tablas salariales definitivas para 2005 y las provisionales para 2006 del Convenio Colectivo Estatal de Industrias Lácteas y sus Derivados.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/04/22/pdfs/A15626-15627.pdf>

Resolución de la DGT, que dispone el registro y publicación de las tablas salariales actualizadas de 2005, y las correspondientes a 2006, del Convenio colectivo del sector de fabricación del calzado artesano manual y ortopedia y a medida y talleres de reparación y conservación del calzado usado y duplicado de llaves. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/04/22/pdfs/A15628-15630.pdf>

B.O.E. núm. 97, de 24 de Abril de 2006

Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/04/24/pdfs/A15650-15674.pdf>

B.O.E. núm. 98, de 25 de Abril de 2006

LEY 6/2006, de modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, para la clarificación del concepto de vehículo destinado al transporte de personas con minusvalía contenido en la misma ley. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/04/25/pdfs/A15750-15751.pdf>

LEY 7/2006, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/04/25/pdfs/A15751-15752.pdf>

Resolución de la DGT, por la que se corrigen errores en la de 27 de febrero de 2006, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo sectorial de ámbito estatal de las Administraciones de Lotería. <http://www.boe.es/boe/dias/2006/04/25/pdfs/A15891-15891.pdf>

B.O.E. núm. 100, de 27 de Abril de 2006

Real Decreto 419/2006, por el que se modifica el Real Decreto 2485/1998, de 13 de noviembre, relativo a la regulación del régimen de franquicia y el registro de franquiciadores.

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/04/27/pdfs/A16271-16274.pdf>



**Boletín Oficial
de Canarias**

<http://www.gobcan.es/boc>

B.O.C. núm. 72, de 12 de Abril de 2006

ORDEN por la que se modifica el Modelo 650 "Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Autoliquidación sucesiones". <http://www.gobcan.es/boc/2006/072/002.html>

B.O.C. núm. 74, de 18 de Abril de 2006

Instituto Canario de la Mujer.- Resolución por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida que regirán las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y se convocan las referidas subvenciones para el año 2006. <http://www.gobcan.es/boc/2006/074/007.html>

B.O.P. núm. 56 (Santa Cruz de Tenerife), de 17 de Abril de 2006

Resolución y revisión salarial Convenio Colectivo Provincial de Oficinas y Despachos.

<http://www.bopsantacruzdetenerife.com/2006/04/056/Bop056-06.pdf>

Hasta el 2	Hasta el 8	Hasta el 22
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 1er Trimestre 2006. 195 y 197	IMPUESTOS ESPECIALES Abril 2006. Todas las empresas 511 Marzo 2006. Grandes Empresas 553, 554, 555, 556, 557, 558 Marzo 2006. Todas las empresas 570, 850 1er Trimestre 2006. Excepto Grandes Empresas 554, 555, 556, 557, 558	RENTA Y SOCIEDADES Abril 2006. Grandes Empresas. 111, 115, 117, 123, 124, 126 y 128 IVA 320, 330, 332, 380 IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS Abril 2006. 430 IMPUESTOS ESPECIALES 560, 561, 562, 563, 564, 566



Calendario fiscal Mayo 2006

<http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/>



Hasta el 2	Hasta el 22	Hasta el 31
Régimen General. Marzo 2006 430	IGIC 410, 411, 412, 413, 490, 610, 615	Régimen General. Abril 2006 430





Correos a la redacción

De: José Quesada Santana – Asociado nº 196 (Gran Canaria)
A: **BOINA**

He visto que en nuestra revista digital Boina de estos dos últimos meses se han publicado un artículo enviado por mí y que además en la Editorial me agradecen el haberlo enviado para su publicación.

Tengo que expresar a los compañeros que se encargan de hacer realidad la magnífica revista, que cada vez se mejora asimismo, así como a los compañeros en la Junta Directiva de la nuestra Asociación, que el agradecido tengo que ser yo, puesto que ni merezco tanto espacio en la revista y tampoco tanta lisonja, y que mis aportaciones corresponden a la poca colaboración que devuelvo a la Asociación por todas las prestaciones que se me dan y ofrecen.

Por ello quiero expresar mi agradecimiento a todos los que hacen posible la Asociación y al Boina, que Uds. si que hacen un esfuerzo continuado por conseguir todo lo que tenemos para nuestro servicio y educación profesional.

Que no se me olvide y, a quien pueda interesar, estoy en periodo de confección de la 3ª parte del trabajo, que versará sobre la Ley Concursal, con lo que completaré la "trilogía" sobre la Disolución, Liquidación y Situaciones de Crisis de Sociedades.

Nuevamente muchas gracias a Todos.
José Quesada Santana

De: Carmelo Melián Dávila – Asociado nº 266 (Gran Canaria)
A: **BOINA**

Estimado Santiago:

En primer lugar y ante todo, me gustaría felicitar personalmente y de una forma general a la Asociación por la gran labor que está desarrollando y de la cual, naturalmente, me siento plenamente beneficiado. Aunque está todavía muy reciente mi ingreso en la misma, ya he notado de una forma muy satisfactoria las ventajas de ser un miembro más, tanto en la actualización permanente de nuestros conocimientos, como por la solidez que presta a nuestros servicios.

En otro orden de cosas, quería consultarte sobre el acceso a la zona de socios de la página Web. Simplemente quisiera que me informaras si está inactiva, o si por el contrario me puedes facilitar los datos de usuario que necesito para acceder a la misma.

Sin otro particular, y animándoles a seguir con esa línea de trabajo, recibe un cordial saludo.

Un abrazo.
Carmelo Melián Dávila

Los escritos a esta sección deberán ser enviados por correo electrónico a:
boina@asesoresfiscalesdecanarias.com

Además el remitente deberá identificarse (número de asociado o CIF).

El **BOINA** se reserva el derecho de extraer los contenidos, cuando exista un problema de espacio en la publicación.



Profesionales Asociados en Internet



<http://www.credicontrol.com/>



<http://www.albepalasesores.com/>



<http://www.ascora.es/>



<http://www.quasrasesoria.com/>

Bolsa de Trabajo

SE OFRECE: Experto en Gestión de Salarios y Seguros Sociales. Contabilidad-Facturación Nominas Ofimática. Conocimientos de Informática, Microsoft Office, Nominaplus, Contaplus, Facturaplus, Conocimientos amplios de Internet. Disponibilidad para viajar, vehículo propio. Disponibilidad de incorporación inmediata. Interesados contactar con Eduardo Bourouszian Castro, en el 627 907 046. 21 años.

SE OFRECE: Diplomada en Ciencias Empresariales. Conocimientos de Contabilidad básica, manejo de aplicaciones informáticas, atención al cliente y telefonía. Inglés y alemán hablado y escrito (nivel Medio). Experiencia laboral como auxiliar administrativo y dependienta. Incorporación inmediata. Disponibilidad horaria. Movilidad geográfica en Gran Canaria.

La Asociación con el Arte

3 JOVENES VISIONES EXPOSICIÓN COLECTIVA ARTISTAS

ESPACIO 2002

DIRECCIÓN

Plaza Hurtado de Mendoza 1,1º (Plaza de Las Ranas)
35002 Las Palmas
Tel.: 928 37 10 94



del 28 de abril al 31 de mayo de 2006

GIANNA KALOGANNI

SARA BLANCO

TJARK ARMER-SCHLUCKER

Horario: Lunes a viernes de 11 a 13 horas y de 15 a 21 horas.

Inauguración día 28 de abril a las 20 horas



Editorial

Campaña de Rentas

COMISIÓN DEL BOINA



Don Fernando Ramón Balmaseda



Don Santiago Terrón Pérez

Comisión del BOINA:

Fernando Ramón Balmaseda (Secretario)

Santiago Terrón Pérez (Gerente)

Juan Luis Alayón García (Vocal 1º)

Maquetación:

Santiago Terrón Pérez

Ione del Rosario Naranjo

Edita:

ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

CL Olof Palme, 43-2º Izq. (Edificio Alondra)

35010-Las Palmas de Gran Canaria

Tlfno: 928 227 064 Fax: 928 222 153

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>

E-mail: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la entidad editora.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores, en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.

El próximo día dos de mayo, como todos los ejercicios, comenzará oficialmente la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, campaña que se prolongará hasta el próximo día treinta de junio.

El Impuesto sobre la renta, es el principal impuesto directo que grava las rentas obtenidas por las personas, tanto las derivadas del trabajo como de rendimiento del capital, y se está realizando un esfuerzo importante por simplificar la declaración de impuestos a los contribuyentes, que abarca desde la realización de borradores de declaración, hasta la facilitación de trámites por Internet (para lo que es imprescindible la obtención de un certificado digital).

Para conocimiento de todos nuestros lectores, decir que la Asociación dentro de los esfuerzos que realiza para mantener al día los conocimientos adquiridos por los Asociados y, que sin duda revierten en un mejor servicio al ciudadano y contribuyente, acaba de organizar una jornada de estudios a este respecto en la Isla de La Palma y está organizando unas jornadas sobre Rentas, Sociedades y el Proyecto de Reforma del I.R.P.F que tendrán lugar durante el próximo mes de mayo en las islas de Gran Canaria y Fuerteventura (ver programa más detallado en pág. 2).

BOINA®

Boletín

Informativo de la Asociación